Vale.

SELLO QVARTO, VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y OCHO.

Debuje que por aver Cobrado en Ssu Rentta dos Vezes en el Ab-
que debe tener Toda quenta y Razon para dar la Siempre
que Sele pida Cuenta Con Claridad en que debe tener de cobrar de qual-
dho dho quedando de enquenta y no tiene la Obranca de
Hoja para Vida que no se le reciuira en data ni para ana en
quenta que se le tomaren en que pro cedera con la Rubrica
Legalidad que mas Seria de esta y montando pie de Cuen-
ta dho Cuio Cuyo Obranca se le Señala de Salario
En Cada Mana Seienta Mvadas del Sor Consignadas en
Mismo Caudal Cada dho del pero Cuio Nombram.to Sea y se
tienda asta el dia de Señor San Juan de Junio proxi-
que bendra de este Año en que esta Villa ace Sey eleccio-
ney para hacer de Nuevo este Nombram.to Y que Sea asi
Pena de Por mitad y Con Summa aplicada en los dhos mi-
ney y la ande aver en dho de bondad y Calidad para
Reconocim.to Y del dia y piedra de dhos Molinos para ver
Picada y segun ante Sen buena disposicion Sen nombra
Por becedor y a Roque cana Y Juan Bautista Vecino de esta dha
Villa Perito y Entendido en ello Y que Sea obligado de los
conocim.tos que se le mandare hacer se le pague lo que
Pareciere Justo de dha Renta Y denunciacion y que
se le reciuan

En dho Señor Y en Virtud de lo dho Auto
La Corda de Poseia Villa; Stando Segun de Cuen-
ta y exp.te en dho y por dho de Com.to contiene
En dho de Cuenta y en Virtud de lo Cumplimiento
Sele Notifique dho y Nombram.to Hoy dho
Por Dn Buenaga - Juan Bautista y Roque cana